

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

**Centro de Información y
Documentación Educativa**
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, - 5 MAYO 2004

VISTO el expediente N° 01808/2004, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y la
Fundación del Instituto Argentino de Gastronomía (I.A.G.).

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 9274,
resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

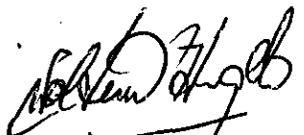
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el
señor Ministro de Educación y Cultura, Profesor Walter Sergio D'Angelo y la
Fundación del Instituto Argentino de Gastronomía (I.A.G.), registrado bajo el
número 9274, por las razones expuestas en los considerandos.

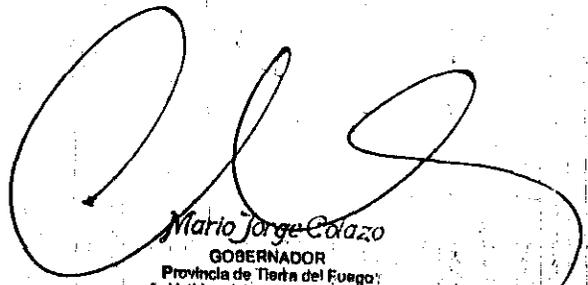
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1506**

G. T. F.
116 SMS H-B


Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

04
B L Inv. 47

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 28 ABR 2004
9 2 7 4
BAJON

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CONVENIO

ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter S. D'Angelo, con domicilio en calle Patagonia Nº 416 Casa 52, tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, ad-referéndum del señor Gobernador de la Provincia, y por la otra la Fundación del Instituto Argentino de Gastronomía, representada en este acto por el Director General de la Fundación, señor Ariel Rodríguez Palacios, D.N.I. Nº 18.428.909, con domicilio en Avda. Santa Fe Nº 1556, segundo piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL I.A.G.", acuerdan suscribir el presente convenio marco, sujeto a la siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL I.A.G." y "EL MINISTERIO" se comprometen a la realización de acciones académicas relativas a la gastronomía, su producción, capacitación de recursos humanos, asistencia técnica en innovaciones gastronómicas, por sí o por terceros.-----

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a protocolos adicionales, los que serán parte integrante del presente, de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.-----
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento, gastos, honorarios y otro tipo de recursos.-----
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.-----
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivas o provisorias, la propiedad intelectual será común, tanto para "EL MINISTERIO" como para "EL I.A.G.", mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.-----
- e) Se establecerá en cada caso la forma de evaluación y la presentación de un informe técnico y práctico que tendrá la responsabilidad del monitoreo del proyecto.-----

TERCERA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.-----

CUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de ocho (8) años y comenzará a regir desde su firma.-----

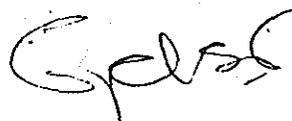
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente en forma unilateral, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación de

ES COPIA FIEL ///...2.-
DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ARP

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 28 ABR. 2004
BAJO N° 9274



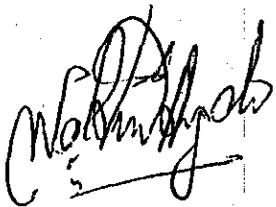
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

...III2.-

sesenta (60) días corridos.

SEXTA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo sus respectivos domicilios a tal efecto, los indicados en el inicio del presente.

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 22 del mes de marzo del año 2.004.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho